RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 34/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO N° 01 DE LA RESOLUCION IM N° 1.091/2023 "POR LA CUAL SE COMUNICA LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 32/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA - AD REFERENDUM 2024" CON ID 437864" ----------

Guarambaré, 04 de enero de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Complementario Técnico N° 30/2023 de fecha 04/01/2024. ----------

CONSIDERANDO: Que en el Art. 103° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 inc. b) La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.

La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal.

Los participantes se considerarán notificadas en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación el puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será de 80 puntos.----------

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación del comité de evaluación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: RECTIFICAR el puntaje del oferente **KLD ESTUDIO de Karen Lorena Díaz Samaniego** para el **Ítem N° 01 Consultoría Financiera** obteniendo 90 (noventa) puntos en la evaluación técnica de su oferta por lo cual ha superado el puntaje mínimo establecido para pasar a la etapa de la evaluación de económica. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sr. Víctor Daniel Mora
Secretario General

Ing. Oscar Esteban Cabrera N.
Intendente Municipal